



OTRO SI NO. 1 – ADICION
CONTRATO - FACATATIVA-389-21

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FACATATIVÁ
CONTRATISTA:	ANDEZ ALIANZAS ESTRATÉGICAS S.A.S
OBJETO	CONTRATAR LA ELABORACION DE LOS CARNETS DE IDENTIFICACION DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA
VALOR INICIAL	DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000) MONEDA CORRIENTE
ADICION 1	QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$585.000) M/CTE
VALOR TOTAL	TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.135.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	2 MESES
PRORROGA 1.	N/A
PLAZO FINAL	2 MESES

Entre **LUZ STELLA AMAYA ROMERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.527.421 de Facatativá, actuando en su calidad de Secretaria Privada, nombrada mediante decreto 023 del 03 de enero de 2020, posesionada en la misma fecha, facultada por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto N° 039 del 14 de enero de 2013, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **ANDEZ ALIANZAS ESTRATÉGICAS S.A.S** identificada con Nit. 900.986.005-2, representada legalmente por la señora **ANGIE XIMENA PASTOR MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.070.973.367, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente otro si al contrato No. **FACATATIVA-389-21**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ELABORACION DE LOS CARNETS DE IDENTIFICACION DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA" previas las siguientes consideraciones: 1) Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. **FACATATIVA-389-21**. 2) Que mediante oficio la Secretaria General del Municipio de Facatativá, solicita adelantar una Adición del contrato No. **FACATATIVA-389-21**, justificando de la siguiente manera: "La presente solicitud se justifica en la necesidad de carnetizar a los 78 funcionarios administrativos de la secretaria de educación que no se incluyeron y los 12 contratistas de la entidad que ingresaron con posterioridad a la publicación del proceso de selección". Así las cosas las partes acuerdan: **PRIMERA:** Modificar el **VALOR** del Contrato **FACATATIVA-389-21**, en el sentido de adicionarle al valor inicialmente pactado la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$585.000) M/CTE, y en consecuencia su texto quedará así: **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.135.000) M/CTE, valor que incluye los impuestos y costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.(...). **SEGUNDA:** Que para atender la presente adición se cuenta con los recursos provenientes de la vigencia fiscal 2021 como consta en el Certificado de Disponibilidad número **20210001075** de fecha **11/06/2021** con saldo de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MTCE (\$277.166), que afecta el Rubro: 2.1.2.02.01.003.1.32.1001 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – FUENTE 1001 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION y Certificado de Disponibilidad número **20210001742** de fecha **14/09/2021** por un valor de TRECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$307.834) que afecta el Rubro: 2.1.2.02.01.003.1.32.1001 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – FUENTE 1001 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE



DESTINACION para un valor total de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$585.000). La presente modificación no genera desequilibrio financiero para ninguna de las partes. **TERCERA:** Para la ejecución de la presente modificación, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas a favor del Municipio, garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original, según corresponda; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías, se aplicaran las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente. **CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato No. **FACATATIVA-389-21** que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **QUINTA: DECLARACIONES:** las partes declaran: A) que la modificación se convienen dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** la presente modificación se perfecciona una vez suscrita por las partes. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se aprueba por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

Proyecto: Andrés Javier Gil Ortuño – Abogado Contratista
Revisó: Fredy Gómez Profesional Contratista SU
Aprobó: Paula Cubillos González Secretaria Jurídica